

INFORME DEL COMISARIO

**Junta de Accionistas
CROSTOSA S. A.**

He examinado el Balance General de la compañía Crostosa S.A., al 31 de Diciembre del 2.004 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado a esa fecha. - La preparación de estos estados es de responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados Estados Financieros.

Mi examen se efectuó mediante pruebas de la evidencia que respalda las transacciones registradas y su revelación en los Estados Financieros. La revisión también incluye la determinación del uso de los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Como parte de esta revisión, efectuamos pruebas del cumplimiento por parte de Crostosa S.A y/o sus Administradores con relación a: El sistema de control es adecuado, los libros de actas, los comprobantes y la correspondencia se llevan y mantienen adecuadamente. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ellas registradas, así como los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y disposiciones de Junta General de Accionistas y del Directorio.

Los Resultados de las pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión se consideren incumplimientos por parte de Crostosa S.A., con las disposiciones del Art 321 de la Ley de Compañías, por el año terminado al 31 de Diciembre del 2.004

No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía con relación a otras pruebas realizadas.

En mi opinión, los Estados Financieros anteriormente referidos, son razonablemente importantes en todos sus aspectos, la situación financiera de Crostosa S.A., al 31 de Diciembre del 2.004 están de conformidad con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.

Grace Manzaba A
Grace Manzaba Alvarez
Reg. No. 0.29553
Comisario



- 4 JUL. 2005